



036/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia prescribe: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático Intercultural, Descentralizado y con Autonomías (...)".

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Art. 16 Núm. 4 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, aprobado por Resolución Municipal N° 170/2014 de fecha 09 de abril de 2014, en su Art. 93 (Procedimientos para la Elaboración, Presentación y Aprobación de Resoluciones Municipales) en el inc. g) "Las Resoluciones Municipales serán aprobadas por mayoría simple...".

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 124/2011, instruye realizar el 27 de mayo de cada gestión, la instalación del Concejo municipal de Madres, en conmemoración al día de la madre boliviana, debiendo elegir su directiva y elaborar propuestas en favor de las madres de El Alto, mismas que deberán ser entregadas según su naturaleza a las distintas Comisiones del Concejo Municipal de El Alto para su respectivo análisis y tratamiento.

Que, el artículo 49, inciso n) del Reglamento General del Concejo de El Alto, atribuye "Conformar en el mes de mayo de cada gestión, el Concejo Municipal de Madres de la ciudad de El Alto".

Que, la Resolución Municipal 032/2018 establece el reglamento de fondos en avance que tiene por objeto regular la administración de los recursos económicos, determinando deberes, obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos que reciben excepcionalmente y con la debida justificación, fondos en avance con la finalidad que se efectúe gastos que son de emergencia y son sujetos a presentación de descargos debidamente documentados...El Artículo 9 señala: "Para la asignación del responsable o custodio de Fondos en Avance a un Servidor Público se requiere lo siguiente: a) Que el servidor público sea de planta y/o item de la unidad organizacional con el fin de garantizar la fiabilidad del manejo de recursos económicos. El Artículo 10 de la norma mencionada señala requisitos para el desembolso de los fondos en avance 1. Nota de Solicitud de Fondos en Avance dirigido a la Dirección General Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera, debidamente firmado. 2. Certificación Presupuestaria y/o informe del área de Presupuesto. 3. Orden de Pago en Ocho (8) ejemplares, elaborado por la Dirección Administrativa Financiera. 4. Informe de Justificación de gasto emitido por el solicitante a su inmediato superior, debidamente firmado. 5. Fotocopia Simple del Registro Sigep, debidamente firmado. 6. Fotocopia simple de memorándum de designación como servidor público con item. 7. Fotocopia simple de Cedula de Identidad del Custodio de Fondos en Avance. 8. Resolución Municipal o Resolución Administrativa Municipal Concejal, en la que se autorice el desembolso de fondos en avance y se designe al responsable, custodio de Fondos en Avance."

Que, mediante Informe CITE: CMEA/CGGDH/ZVA/N° 001/2025 de fecha 20 de Mayo de 2025, elaborado por los Profesionales de la Comisión de Genero Generacional y Desarrollo Humano del Concejo Municipal de El Alto establecidas en el Reglamento General del Concejo Municipal, corresponde remitir el Informe de Justificación y el Proyecto de Resolución Municipal Hacia el Pleno del Concejo Municipal de El Alto, a fin de que autoricen a la Dirección General de la Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera, desembolse fondos en avance, con cargo al Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



036/2025

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**Concejo Municipal*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Que, el CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-249/2025 el Director General MAEAF Lic. Edgar Wilfredo Velasco Arviri, remite la nota CMEA/DG-MAEAF/DAF/NI/038/2025 y el INFORME CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/INF-030/2025 del Director Administrativo Financiero, donde indica en DESARROLLO que..." se tiene a bien informar que a la fecha se tienen los diferentes saldos: Partida, Detalle, Monto, 25600, Servicios de Imprenta, Fotocopia y Fotográficos 1.650, 00; 26990, Otros; 1.000,00; 31120, Gastos por alimentación y otros similares, 5.000,00; 34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos, 850,00; 33300, Prendas de vestir 0,00; TOTAL. 8.500,00..."

Que, mediante Informe CITE: CMEA/CGGDH/ZVA/Nº 002/2025 de fecha 23 de Mayo de 2025, elaborado por los Profesionales de la Comisión de Genero Generacional y Desarrollo Humano concluyen que ahora que se cuenta con informe financiero de la MAEAF, se sugiere a su autoridad remitir el Nuevo Proyecto de Resolución Municipal y los Informes al Pleno del Concejo Municipal para su consideración.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, en su Art. 60 (APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA) "Una vez instalada la Sesión del Pleno, la Concejala Secretaria o Concejal Secretario dará lectura al orden del día elaborado para la Sesión, cuya aprobación será por simple mayoría de votos presentes. Los proyectos de Resolución Municipal serán dispensados de trámite previa justificación y deberán ser tratados en la Sesión, una vez incluido y aprobado en el orden del día programado".

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal Nº 023/025 de fecha 24 de mayo de 2025, previo a la aprobación del Orden del Día se determinó un trámite por Dispensación se consideró el PROYECTO DE RESOLUCION MUNICIPAL CONFORMACION DE LA SESION DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS MADRES DE LA CIUDAD DE EL ALTO EN CONMEMORACION AL DIA DE LA MADRE BOLIVIANA que en su parte resolutiva señala "ARTICULO 1. Se autoriza a la Dirección General – Máxima Autoridad Ejecutiva, Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto, desembolsar Fondos en Avance por la suma de 8500,00 (Ocho Mil Quinientos 00/00 Bolivianos) con cargo a presupuesto del Concejo Municipal...", y en la misma por votación de los Concejales presentes se determinó el Rechazo del Proyecto de Resolución Municipal.

Que, mediante Informe CITE: CMEA/UAA/INF/RETV/Nº003-A/2025 de fecha 03 de junio de 2025, elaborado por el Jefe de Unidad de Actas y Archivo del Concejo Municipal que refiere DISOENSACION DE PROYECTO DE RESOLUCION MUNICIPAL, que en numeral IV RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES menciona: "Conforme los antecedentes y análisis descrito, por lo cual se solicita mediante presidencia, se remita el presente informe a la Comisión de Genero Generacional y Desarrollo Humano presidida por la concejal Wilma Alanoca Mamani, para que remita por conducto regular a la brevedad posible la carpeta de origen del Proyecto de Resolución Municipal presentado por dispensación, a efectos de realizar el Proyecto de Resolución Municipal de Rechazo correspondiente".

Que, mediante Informe CITE: CMEA/CGGDH/ZVA/004/2025 de fecha 10 de junio de 2025, elaborado por los Profesionales de la Comisión de Genero Generacional y Desarrollo Humano del Concejo Municipal de El Alto que refiere SESION ORDINARIA Nº 023/2025 DE 24 DE MAYO DE 2025, que en numeral V RECOMENDACIONES menciona: "por todos los antecedentes expuestos, en aplicación a la normativa vigente, atribuciones de la Comisión de Genero Generacional y Desarrollo Humano señaladas en el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto se sugiere remitir al presente informe para el cumplimiento de las conclusiones en respuesta a la Hoja de Ruta Nº 1688/025, la Nota CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-274/2025 emitida por el Lic. Edgar W. Velasco Arviri Director Maxima Autoridad Ejecutiva AF, y el Inf. Cite: CMEA/UAA/INF/RETV/Nº003-A/2025 salvo mejor parecer".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto.



036/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Se RECHAZA el Proyecto de Resolución Municipal de CONFORMACION DE LA SESION DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS MADRES DE LA CIUDAD DE EL ALTO EN CONMEMORACION AL DIA DE LA MADRE BOLIVIANA presentado por la Cjal. Wilma Alanoca Mamani, presidenta de la Comisión de Genero Generacional y Desarrollo Humano.

Es dada en predios del Matadero Municipal "Los Andes", en el salón Rojo de reuniones de F.U.T.E.C.R.A. de la ciudad de El Alto, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

[Firma]
IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Cjal. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]

